

**CONSEJO DIRECTIVO  
RESOLUCIÓN No. 1541**

***Por la cual se aprueba la Política de Aseguramiento de la Calidad de la Institución  
Universitaria Colegios de Colombia – Unicoc***

*El Consejo Directivo de la Institución Universitaria Colegios de Colombia- Unicoc, en uso de sus atribuciones estatutarias y en especial de las contenidas en el Artículo 14 en sus numerales 1, 13 y 14 y*

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Que es función del Consejo Directivo establecer fijar la política, la misión, el Proyecto Educativo Institucional y definir los objetivos y principios que rigen la Institución Universitaria Colegios de Colombia.

**SEGUNDO.** Que es función del Consejo Directivo orientar los procesos educativos, la administración y la gestión de los Programas, de conformidad con el dinamismo y los procesos de autoevaluación institucional.

**TERCERO.** Que en coherencia con los objetivos Institucionales, el Proyecto Educativo del Programa PEI y el Plan Estratégico de Desarrollo Institucional PEDI, Unicoc promueve la calidad en el desarrollo de las funciones sustantivas, programas académicos y procesos administrativos.

**CUARTO.** Que con el fin de garantizar el aseguramiento de la calidad y la innovación educativa de los programas y de la Institución, deben establecerse los lineamientos para el desarrollo permanente de los procesos de autoevaluación, autoregulación y mejoramiento continuo.

**QUINTO.** Que en la Sesión del Consejo Directivo celebrada el día quince (15) de octubre del año 2021, una vez hecho el tránsito por las respectivas instancias, se presentó para aprobación del Consejo Directivo la Política de Aseguramiento de la Calidad, según consta en el Acta No. 406 y en el Orden del Día correspondiente a la sesión mencionada.

Que, en mérito de lo expuesto, este Consejo Directivo,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Aprobar de manera unánime, según consta en el Acta 406 referida, la Política de Aseguramiento de la Calidad de la Institución Universitaria Colegios de Colombia Unicoc, la cual hace parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición y deroga todas las normas anteriores relacionadas con la materia o que le sean contrarias.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los diez y seis (16) días del mes noviembre de 2021.



**MARÍA SOLEDAD ARANGO MEJÍA**  
Presidente



**MAGDA LILIANA CAMARGO AGUDELO**  
Secretaria General

## INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIOS DE COLOMBIA UNICOC POLÍTICA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD

### 1. PROPÓSITO DE LA POLÍTICA

Establecer los lineamientos para el desarrollo permanente de procesos de autoevaluación, autorregulación y mejoramiento continuo con el objetivo de promover el aseguramiento de la calidad y la innovación educativa de los programas y la institución, soportado en ejercicios regulares de evaluación, en coherencia con los objetivos Institucionales, la misión, la visión, el PEI y Plan Estratégico de Desarrollo Institucional. PEDI.

### 2. JUSTIFICACIÓN

Dada la importancia que para la Institución Universitaria Colegios de Colombia Unicoc tiene garantizar la calidad en todos sus procesos académicos y administrativos, encuentra fundamental presentar los criterios generales para la implementación y aplicación de los lineamientos que direccionan las apuestas por el desarrollo permanente de acciones y estrategias coordinadas que apunten por el mejoramiento continuo de cada una de las funciones institucionales. En este sentido, se recogen y presentan como parte integral de este documento las interpretaciones que Unicoc ha definido para adelantar un proceso de evaluación al servicio del mejoramiento continuo, en la búsqueda permanente de la calidad con pertinencia.

De igual manera, se presenta el Sistema de Aseguramiento de la Calidad como herramienta central que direcciona los ejercicios de evaluación y mejoramiento continuo, constituido como el referente para consolidar, reportar y analizar información que permita construir y fortalecer en la comunidad académica prácticas, concepciones y miradas frente al desarrollo de los procesos institucionales.

Para Unicoc, la construcción de una real cultura de la calidad es el producto de múltiples estrategias y acciones que están más allá de la aplicación de instrumentos y la elaboración de un informe de manera periódica; es la respuesta consciente al compromiso que, como Institución de Educación Superior, tiene con la sociedad, la comunidad académica y el país en general. Este compromiso está expresado en una Misión que le da identidad y la ubica en sus responsabilidades sociales; en una Visión que le plantea retos frente a la calidad de sus programas, en respuesta a las tendencias relacionadas con una sociedad del conocimiento, la necesidad de una viabilidad y permanencia en el tiempo y en respuesta a una política de gobernanza que direcciona su crecimiento integral dentro de un Plan Estratégico de Desarrollo Institucional

Este documento se presenta a la comunidad Académica de Unicoc con el propósito de asegurar la calidad de los procesos académico-administrativos que desarrolla la institución, siempre en busca del mejoramiento continuo y la máxima calidad de sus procesos.

La Política toma como principales referentes el marco normativo vigente, las tendencias nacionales e internacionales de la Educación Superior y los postulados institucionales. En este sentido, permite operacionalizar los lineamientos del eje de Aseguramiento de la Calidad, bajo la estructura del Sistema de Aseguramiento de la Calidad como sistema complejo que integra subsistemas y procesos, que se organizan en fases las cuales articulan, fundamentan y organizan los ejercicios de autoevaluación y autorregulación institucionales, como elementos fundamentales para el desarrollo de procesos de evaluación, reporte y seguimiento de las actividades académicas y administrativas como soporte para los cuerpos colegiados y directivas institucionales para la toma de decisiones y aprobación de los planes de mejora planteados.

### **3. OBJETIVOS**

#### **General.**

Promover el aseguramiento de la calidad y la innovación educativa de los programas y la institución, soportado en ejercicios regulares de autoevaluación y autorregulación, de todos los servicios académicos y administrativos de la Institución, generando reportes de información como soporte para la toma de decisiones de los órganos colegiados y directivos, que aporten en el cumplimiento de los objetivos misionales de la Institución, definidos en el PEI, la misión y visión institucional.

#### **Específicos.**

1. Promover la consolidación de la cultura de la calidad en Unicoc.
2. Identificar, a partir de los resultados de los procesos de autoevaluación, fortalezas y oportunidades de mejoramiento tanto a nivel de programas como institucional.
3. Desarrollar lineamientos para planear, orientar, desarrollar y realizar seguimiento a los procesos de autoevaluación institucional y de programas.
4. Promover la consolidación y renovación de la oferta educativa de Unicoc desarrollando metodologías para el diseño, control y revisión periódica de los programas académicos acordes con la dinámica de cambio de los contextos.
5. Favorecer el aprendizaje del estudiante desde su admisión, proceso de desarrollo de competencias y habilidades, evaluación de resultados y productos de aprendizaje mediante procedimientos establecidos, conocidos y divulgados.

6. Favorecer la calidad del profesorado, a través de mecanismos que aseguren la selección, acceso, gestión, permanencia, desarrollo, formación, promoción y reconocimiento según los criterios institucionales y la naturaleza de cada programa académico.
7. Proponer estrategias orientadas al mejoramiento continuo de los resultados de aprendizaje, así como de las condiciones de ofrecimiento de los programas y de las condiciones institucionales.
8. Promover el diseño, gestión y mejoramiento de los servicios de apoyo al proceso de aprendizaje, la disponibilidad de recursos humanos, tecnológicos, materiales y equipos adecuados y suficientes.
9. Contar con información integral, actualizada, confiable, oportuna y clara que favorezca la toma de decisiones institucional y la rendición de cuentas.

#### 4. PRINCIPIOS

El aseguramiento de la calidad se concibe como la evaluación permanente de las condiciones bajo las cuales se ofrece el servicio educativo, tanto a nivel institucional, como de los programas académicos, en atención a los principios de:

- Cobertura: Se relaciona con tener en cuenta que el alcance del SAC está enfocado a los procesos de evaluación, reporte y seguimiento de todos los programas y procesos institucionales en por de la Calidad Institucional.
- Equidad: bajo este principio el aseguramiento de la calidad se desarrolla desde el fundamento de la igualdad y no discriminación de ningún tipo, así como al reconocimiento de las diferencias en cuanto a opiniones, conceptos y puntos de vista, que enriquecen el abordaje de una situación en particular.
- Flexibilidad: capacidad de contemplar información de diferentes fuentes confiables y de incorporar nuevos elementos para fortalecer los procesos de autoevaluación, así como de ajustar o adaptar el propio quehacer de la calidad.
- Integralidad: se refiere a la relación y articulación entre todos los elementos que componen la institución, de tal forma que se contemplen todos aquellos aspectos académicos, administrativos, de gobierno, gestión y apoyo que permiten el desarrollo de los postulados institucionales.
- Objetividad: desde este principio se plantea la expresión de la realidad institucional, sin que se vea influida por formas de pensar o sentir que no se encuentren sustentados en evidencias que justifiquen los juicios.
- Oportunidad: la obtención y análisis de la información productos de los ejercicios de autoevaluación deben reflejar la realidad institucional en el momento actual de tal

forma que se oriente de forma correcta el actuar futuro o inmediato con miras al mejoramiento continuo.

- **Pertinencia:** desde este principio se busca que la institución y los programas académicos respondan de forma adecuada a las necesidades del medio de forma activa, con el fin de transformar e impactar positivamente el contexto.
- **Responsabilidad:** es la capacidad que tiene la institución y el programa de reconocer y afrontar las consecuencias de su actuar, siendo consciente de los posibles efectos futuros de cada actividad emprendida.
- **Sostenibilidad:** hace referencia a la forma en que tanto la institución como los programas mantienen en el tiempo la ejecución de actividades relacionadas con el cumplimiento de los presupuestos institucionales y los elementos contemplados en el plan de desarrollo institucional.
- **Transparencia:** hace referencia a la capacidad institucional y de los programas de hacer explícitas sus características y condiciones internas de desarrollo, así como sus resultados, con evidencias claras que los respalden de forma pública a través de procesos como la rendición de cuentas.
- **Universalidad:** hace referencia a la multiplicidad y extensión de los ámbitos del quehacer institucional, reconociendo la expansión de saberes en diferentes ámbitos, áreas de conocimiento y grupos sociales sobre los cuales tiene influencia

## 5. MARCO NORMATIVO

La Política de Aseguramiento de la Calidad de Unicoc se soporta en la normatividad colombiana sobre las condiciones de calidad establecidas por el Ministerio de Educación Nacional para la obtención del registro calificado de los programas académicos, que los habilita para ser ofrecidos y desarrollados. De igual forma, se sustenta en los parámetros legales en el marco de la docencia - servicio, y los lineamientos definidos por el CNA para la Acreditación de alta calidad de instituciones y programas.

En términos generales, se toma como marco normativo vigente de la Política:

- Ley 30 de 1992 “por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior”
- Ley 115 de 1994 “por la cual se expide la ley general de educación”
- Decreto 2904 de 1994 “por el cual se reglamentan los artículos 53 y 54 de la ley 30 de 1992”
- Decreto 2566 de 2003 “por el cual se establecen las condiciones mínimas de calidad y demás requisitos para el ofrecimiento y desarrollo de programas académicos de educación superior y se dictan otras disposiciones”

- Ley 1188 de 2008 “por la cual se regula el registro calificado de programas de educación superior y se dictan otras disposiciones”
- Decreto 2376 de 2010 “por medio del cual se regula la relación docencia – servicio para los programas de formación de talento humano del área de la salud”
- Decreto 1330 de 2019 “por el cual se sustituye el capítulo 2 y se suprime el capítulo 7 del título 3 de la parte 5 del libro 2 del Decreto 1075 de 2015 – Único reglamentario del sector educación”
- Resolución 21795 de 2020 “por la cual se establecen los parámetros de autoevaluación, verificación y evaluación de las condiciones de calidad de programas reglamentadas en el Decreto 1075, modificado por el Decreto 1330 de 2019, para la obtención, modificación y renovación del registro calificado”
- Resolución 15224 de 2020 “por la cual se establecen los parámetros de autoevaluación, verificación y evaluación de las condiciones de calidad de carácter institucional reglamentadas en el Decreto 1075, modificado por el Decreto 1330 de 2019, para la obtención, modificación y renovación del registro calificado”
- Acuerdo No. 02 de 2020 del CESU “por el cual se actualiza el modelo de acreditación de alta calidad”.

## 6. DEFINICIÓN DE LA POLÍTICA

La Política de aseguramiento de la Calidad está enfocada en generar los lineamientos conceptuales y procedimentales para el desarrollo y garantía de la evaluación, reporte y seguimiento permanente de los diferentes indicadores institucionales para el establecimiento de planes de mejoramiento de las funciones académicas y administrativas bajo los parámetros establecidos con relación a las definiciones, dimensiones, lineamientos cuerpos colegiados y Sistema de Aseguramiento de Calidad establecidos y presentados a continuación.

### Calidad en Unicoc

Unicoc concibe la calidad desde la misma perspectiva planteada por el CESU y el Consejo Nacional de Acreditación (CNA, 2021)<sup>1</sup> en los lineamientos para la acreditación de programas de pregrado, en el marco de la cual se entiende como una “síntesis de características que permiten reconocer un Programa Académico o una Institución y hacer un juicio, en el marco del mejoramiento continuo y de su diversidad, sobre su capacidad de transformación, dada por la proximidad entre el óptimo correspondiente al carácter del Programa Académico o a la naturaleza jurídica, identidad, misión y tipología de la

<sup>1</sup> Consejo Nacional de Acreditación. (2021). Lineamientos y aspectos por evaluar para la Acreditación en alta calidad de las Instituciones de Educación Superior. [https://www.cna.gov.co/1779/articles-404751\\_norma.pdf](https://www.cna.gov.co/1779/articles-404751_norma.pdf)



Institución, y el modo en que presta el servicio público de educación, los logros alcanzados y los impactos generados”.

En este mismo sentido, se plantea como la mayor aproximación entre el ideal institucional del servicio educativo prestado a la sociedad y el estado real del mismo en un determinado momento.

### **Dimensiones de la Política**

En coherencia con la normatividad vigente sobre calidad en la educación superior y con los postulados institucionales que orientan el desarrollo de las funciones sustantivas, el SAC de Unicoc atiende a cuatro dimensiones:

- **Manifiesta lo que hace.** Desde esta dimensión, la institución plantea claramente los postulados institucionales que reflejan su particularidad institucional, en coherencia con su naturaleza y tipología, reflejados en su Misión, Visión y PEI.
- **Hace lo que manifiesta.** Esta dimensión muestra la coherencia entre lo planteado desde la dimensión anterior y la realidad institucional; es decir, su quehacer desde las funciones misionales, evidenciado desde un cuerpo docente calificado, procesos formativos de calidad, investigación formativa y docente de calidad, estudiantes y egresados sobresalientes y la financiación manteniendo el equilibrio entre la sostenibilidad y las apuestas de desarrollo, dinamizadas y direccionadas desde el PEDI.
- **Demuestra.** En esta dimensión se presentan evidencias claras que soportan el cumplimiento, en alta calidad, de lo planteado en las dimensiones anteriores, a través de los procesos de autoevaluación, autorregulación y evaluación interna y externa, apoyados en la consolidación de sistemas de información.
- **Innova.** Esta dimensión corresponde al diseño de nuevas estrategias para atender a las debilidades identificadas en los ejercicios de autoevaluación, que se expresan en los planes de mejoramiento; de igual forma se incorpora la respectiva implementación y seguimiento.

### **Lineamientos de la Política de Calidad de Unicoc**

1. La Institución Universitaria Colegios de Colombia Unicoc se compromete con la alta calidad institucional y de sus programas académicos, orientada a satisfacer las necesidades de su comunidad educativa, los requisitos legales y reglamentarios aplicables, para el logro de los fines esenciales de la educación superior, desde la autoevaluación y el mejoramiento continuo de sus procesos, con eficiencia, eficacia y



efectividad en la gestión, el cumplimiento del Proyecto Educativo Institucional y el Plan estratégico de Desarrollo; con proyección internacional, en ambientes sanos y seguros, y con personal calificado para el ejercicio de sus funciones.

2. Se aprueba y define el Sistema de Aseguramiento de la Calidad Unicoc como un sistema complejo que integra las instancias, procesos, mecanismos, actividades e indicadores que, de manera sistemática, participativa y corresponsable, permiten procesos continuos de autoevaluación y autorregulación, reflejados en informes periódicos de seguimiento del desarrollo de las áreas estratégicas, líneas, programas y proyectos del PEDI a nivel institucional, en cada Colegio, programa académico y Departamento.
3. Se establece el Sistema de Aseguramiento de la Calidad de Unicoc como marco de referencia para el desarrollo de los procesos de evaluación y mejoramiento continuo que paralelamente sustente y soporte los procesos de registros calificados, y acreditación voluntaria de alta calidad. En el cual la autoevaluación y autorregulación será una práctica permanente que posibilite en forma crítica, asumir el desarrollo de los procesos académicos para asegurar la calidad de los servicios ofrecidos.
4. Son elementos aplicables para el proceso de autoevaluación:  
**El liderazgo**, entendido como el compromiso que deben asumir las directivas de la institución y del respectivo programa para apoyar académica y metodológicamente el proceso de autoevaluación.

**El Consenso y participación**, entendidos como un proceso resultado de una actividad deliberativa de los diferentes estamentos institucionales, administrativos, docentes y estudiantiles.

**La Claridad y transparencia**, como propósitos y objetivos de los procesos de diagnóstico y evaluación de manera que genere un clima de confianza y de seguridad, para evitar malentendidos y conflictos.

**La Organización y coordinación**, para lo cual se hace establecen los comités y funciones que hacen parte constitutiva de esta Política.

**La Capacitación**, entendida como el conocimiento que deben tener las personas involucradas en la autoevaluación sobre los procedimientos, técnicas de autoevaluación y en el manejo de los instrumentos que se utilizarán en el proceso.

**La Articulación con la planificación**, como la utilización de los resultados de la autoevaluación, para elaborar e implementar planes y proyectos de mejoramiento de la calidad que se articulen con la planificación institucional.

**La Calidad de la información**, como el requerimiento de disponer de información suficiente confiable y transparente para el desarrollo de la autoevaluación, sin que esta información exceda de la que resulte pertinente y significativa.

**Periodicidad.** Como lineamiento que permite establecer fechas de corte del proceso permanente de autoevaluación y autorregulación que en concordancia con el lineamiento institucional se establece un corte cada 2 años con el fin de validar el estado de cumplimiento de los planes de mejoramiento y el establecimiento de informes de reporte del estado de calidad del momento.

5. Establecer los espacios del comité curricular, las reuniones de práctica, los procesos de evaluación docente, entre otras estrategias y espacios académicos como los principales elementos para la autoevaluación y mejoramiento continuo de los programas frente a los aspectos relacionados con vigencia, pertinencia, flexibilidad, interdisciplinariedad y demás aspectos de evaluación.
6. Se aplican como parte de los procesos de evaluación, criterios internacionales, como lo son evaluaciones del aprendizaje, resultados e impacto de desarrollo de las funciones sustantivas y la elaboración de juicios con base en referentes internos y externos.
7. Promueve la articulación y engranaje de los diferentes componentes del sistema de gobernabilidad, planeación, gestión, autoevaluación y autorregulación, así como la articulación de las instancias que en la Institución son responsables de los procesos.
8. Crear el Comité de Aseguramiento de la Calidad, el cual está conformado por la Rectoría, la Vicerrectoría Académica, la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, la Dirección de Planeación, un representante de los Decanos de Bogotá, un representante de los Decanos o secretarios académicos de la sede Cali, un

representante docente de los posgrados, un representante de los egresados que además sea docente de la institución y la Secretaría General, y la Dirección de Aseguramiento de la calidad la cual ejercerá la Secretaría Técnica del Comité con voz y sin voto. Estableciendo como funciones de este Comité:

- Implementar los lineamientos y políticas institucionales en materia de aseguramiento de la calidad académica, con miras al mejoramiento continuo y garantizar la calidad en todos los procesos institucionales.
- Verificar los mecanismos de evaluación docente, estudiantil, administrativo y directivo, como parte del proceso permanente de autoevaluación y autorregulación institucional.
- Evaluar permanentemente el modelo de autoevaluación institucional y de los programas, que permita de manera eficaz e integral, identificar las fortalezas y oportunidades de mejora en las diferentes condiciones de calidad y sus características, ajustado a los criterios definidos por el Ministerio de Educación Nacional y de acuerdo con las necesidades de la Institución.
- Validar los instrumentos utilizados en los ejercicios de autoevaluación.
- Definir el plan para la implementación del modelo de autoevaluación y autorregulación de los programas y la institución.
- Asegurar la capacitación de los miembros de los equipos de trabajo, involucrados en las actividades de autoevaluación y autorregulación.
- Velar por el adecuado análisis de los ejercicios de autoevaluación institucional y de los programas académicos, así como por la construcción e implementación de los planes de mejoramiento correspondientes.
- Avalar los documentos maestros y sus anexos que se construyan para efectos de ampliación de la oferta académica y el fortalecimiento de los programas existentes que se presenten para renovación o modificación del registro calificado. Así mismo, tiene como función avalar los informes de autoevaluación de los programas académicos que se presenten para acreditación de alta calidad.

**9.** En cada Colegio, el respectivo Comité de Currículo, además de las funciones señaladas en el estatuto general y otras normas, hará las veces de comité de Aseguramiento de la calidad del programa. Para efectos del proceso de autoevaluación, en el comité de currículo tendrán asiento la Dirección de Aseguramiento de la Calidad

**10.** El Comité de Currículo en su calidad de Comité de Aseguramiento de la Calidad del Programa tendrá como funciones

- Crear los mecanismos para dar a conocer a profesores, estudiantes, directivos y personal administrativo, las políticas, el sistema de aseguramiento de la calidad y el modelo de autoevaluación con los indicadores correspondientes y cronogramas de actividades a desarrollar.
- Definir de forma conjunta con la dirección de aseguramiento de la calidad los instrumentos y métodos para recaudar la información necesaria dentro del proceso de autoevaluación.
- Establecer el análisis cualitativo de incidencia que caracteriza cada programa para hacer sugerencias sobre la recolección de la información teniendo en cuenta los siguientes factores de análisis: misión y proyecto institucional, procesos académicos, bienestar institucional, organización, administración y gestión, recursos físicos y financieros, impacto de los egresados sobre el medio, sin perjuicio de otros factores.
- Presentar al consejo académico el informe de las actividades realizadas
- Consolidar las fuentes de información documentales y no documentales que soporten y sean la base para la justificación de los resultados del proceso de autoevaluación
- Construir un fondo documental que permita una actualización permanente de la información del programa académico y que sirva de apoyo para el estudio, análisis y difusión del proceso de autoevaluación y acreditación.
- Atender las visitas de pares académicos como equipo tanto del Consejo Nacional de Acreditación como del Ministerio de Educación Nacional en el marco de los procesos registro calificado y acreditación de Alta Calidad.
- Gestionar permanentemente todo el proceso de autoevaluación y autorregulación de tal forma que permita la construcción de una cultura de mejoramiento permanente y como resultado adjunto la consolidación de informes que sea el resultado del juicio de calidad construido por la institución, para ser enviado al CNA cuando se requiera, por el rector, previa aprobación del consejo académico.
- Comunicar los resultados de la autoevaluación, a través de las estrategias definidas por el comité, dirigidas al proceso permanente de aseguramiento de la calidad.
- Se extenderían como unidades estratégicas de apoyo a las Direcciones, Coordinaciones y áreas de la institución que son responsables por una de reportar, actualizar y evaluación permanente la información de cada uno de los procesos en el sistema integrado de información.

11. Para lograr altos estándares de calidad en cada uno de los procesos, la Institución en coherencia con el Plan Estratégico de Desarrollo Institucional adopta la metodología Planificar, Hacer, Verificar y Actuar – PHVA- o ciclo PHVA, que se constituye en una herramienta para la mejora continua de los procesos de gestión de la calidad.
12. Unicoc asume las condiciones de calidad, así como los factores, características y aspectos a evaluar propuestos en norma y Lineamientos para la Autoevaluación con fines de Acreditación de Alta Calidad de Programas e Instituciones, y adiciona algunos indicadores que considera importantes. Sin embargo y sin perjuicio de lo expuesto en este modelo, cada programa académico, dependiendo de sus condiciones particulares, puede incluir otros elementos adicionales que permitan resaltar su calidad.
13. Como herramienta gerencial probada, el Plan de Mejoramiento requiere un sistema de seguimiento y evaluación que garantice su ejecución, así como el conocimiento de su nivel de avance a partir del análisis de las metas, con el fin de proveer la información necesaria para la toma de decisiones en la marcha.
14. Se establece como lineamiento que todos los programas de la institución una vez cumplan las condiciones iniciales establecidas por el CNA para los procesos de Acreditación voluntaria realicen el proceso tal como lo establece el modelo institucional y con base en los resultados el Consejo Directivo definirá si se presenta o entra en un ejercicio de autorregulación para una nueva postulación.

## 7. ALCANCE

La Política de Aseguramiento de la calidad de Unicoc, en el marco de los postulados institucionales, realiza la evaluación, seguimiento y reporte de indicadores tanto institucionales como de programas, como referente para el análisis y la toma de decisiones en cuerpos colegiados o directivos. Determina las necesidades y expectativas de formación de los estudiantes frente al servicio educativo que se ofrece, así como de los directivos, profesores, egresados, empleadores, administrativos, otras organizaciones educativas, gubernamentales, pares académicos, evaluadores externos, redes, asociaciones y otros definidos como grupos de interés en la sociedad en general.

## 8. RESPONSABLES

Son responsables del desarrollo de esta Política:

- El Consejo Directivo.

- La Rectoría
- La Vicerrectoría Académica
- La Dirección de aseguramiento de la Calidad
- El Comité de Aseguramiento de Calidad
- El Comité de Currículo de cada programa

## 9. SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y MEJORA

La Política de Aseguramiento de Calidad es sujeta de mejora continua, como producto del monitoreo permanente de aspectos internos y externos; de igual forma, el resultado de los diferentes procesos de evaluación, autoevaluación y seguimiento permiten tener información importante sobre acciones o elementos que deben ser fortalecidos o mejorados.

El análisis de estos aspectos, permiten la incorporación, ajuste, complemento o eliminación de los componentes de la Política, de tal forma que se mantenga actualizada en virtud de la normatividad vigente sobre condiciones de calidad en el marco del registro calificado, o a la relacionada con los lineamientos de acreditación de alta calidad institucional y de programas académicos.

## 10. NOTAS DE VIGENCIA

La Política de Aseguramiento de Calidad tiene una vigencia de tres años, tiempo después del cual se realizará la respectiva evaluación y ajuste de esta. No obstante, se destaca la flexibilidad de la Política que le permite incorporar ajustes en algunos de sus elementos durante su implementación.